BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura | Pamplona, 14 de junio de 2010 | NÚM. 67

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Ley Foral por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de los derechos y deberes de las personas inmigrantes, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 10).

—Proposición de Ley Foral de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 17).

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 8/2007, de las Policías de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 18).

—Proposición de Ley Foral de Salud Mental de Navarra por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 18).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que adopte diversas medidas en relación con las oposiciones para el ingreso a la función pública, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 19).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer convenios bilaterales con las entidades bancarias de Navarra para la inclusión de activos inmobiliarios en el mercado del alquiler, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 21).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar y poner en marcha el contenido de las propuestas derivadas del informe de la Ponencia sobre el estudio de adecuación de las vías públicas al uso de la bicicleta en la Comunidad Foral de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 22).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que firme un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tudela en torno a la financiación del Centro Municipal de Atención Integral a la Mujer. Aprobación por la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte (Pág. 23).
—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la constitución de una Mesa sectorial de negociación colectiva con todos los sindicatos con representación en el sector residencial de la tercera edad. Aprobación por la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte (Pág. 23).

SERIE F:
Preguntas:
—Pregunta sobre si la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte conoce y comparte la campaña Mapfre Quavitae que ha aparecido en el apartado de Ofertas de Empleo del Gobierno de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 24).
—Pregunta sobre el criterio que ha llevado el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a no abrir el Plan de Residuos a una participación pública más amplia, formulada por la Ilma. Sra. D.ª M.ª Gracia Iribarren Ribas (Pág. 25).
—Pregunta sobre el Plan de Desarrollo del Arte Contemporáneo y la relación con los creadores artísticos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 25).
—Pregunta sobre la entrega al Ayuntamiento de Pamplona del Catálogo de la Colección de Arte Contemporáneo de la ciudad, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 26).
—Pregunta sobre la necesidad de justificar carga de trabajo en el caso de querer contratar una persona inmigrante, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal (Pág. 27).
—Pregunta sobre la intervención del Sr. Sanz en el Pleno de la Cámara acerca de la política inmigrante, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal (Pág. 27).
—Pregunta sobre los coches oficiales que tiene el Gobierno de Navarra y el gasto que generan, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 28).
—Pregunta sobre la situación actual del lirón gris en Navarra y las medidas adoptadas por el Gobierno para protegerlo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 28).
—Pregunta sobre la situación actual de la rana ágil en Navarra y las medidas adoptadas por el Gobierno para protegerla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 29).
—Pregunta sobre la situación actual del zorro en Navarra y las medidas adoptadas por el Gobierno para protegerlo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 29).
—Pregunta sobre la situación actual de la ardilla en Navarra y las medidas adoptadas por el Gobierno para protegerla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 30).
—Pregunta sobre las cuatro empresas que ha convocado el Gobierno de Navarra para arreglar el tejado del IES Amazabal de Leitza, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 30).
—Pregunta sobre el nuevo edificio administrativo de la calle González Tablas en Pamplona, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 31).
—Pregunta sobre el traslado del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio de su ubicación actual a la anterior en la calle Alhóndiga, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 32).
—Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Economía y Hacienda, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 32).
—Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 33).
—Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Administración Local, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 34).
—Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Educación, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 34).
—Pregunta sobre a política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Salud, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 35).

—Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 36).
—Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 36).
—Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 37).
—Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 38).
—Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 38).
—Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 39).
—Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 40).
—Pregunta sobre la situación actual del Consejo Navarro del Trabajo Autónomo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 41).
—Pregunta sobre la situación actual de la constitución del Comité de Ética en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 41).
—Pregunta sobre la situación actual de la constitución del grupo de expertos sobre envejecimiento en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 42).
—Pregunta sobre la situación actual del Consejo Navarro de las Personas con Discapacidad, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 42).
—Pregunta sobre la Agencia de Acreditación de la Competencia de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 43).
—Pregunta sobre la situación actual de la Agencia de Promoción Turística de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 43).
—Pregunta sobre la situación actual de la implantación de los Sistemas Integrados de Gestión de diversas líneas de residuos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 44).
—Pregunta sobre las razones por las que se han retirado las señales de prohibición a vehículos de más de 20 toneladas en el puente de Ihaben, en la NA-4140 y los trabajos que se están llevando a cabo en el puente de Latasa, en la NA-4130, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 44).
—Pregunta sobre las razones por la que no se pudo determinar la sustancia empleada en las muertes de alimoches en el año 2007, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 45).
—Pregunta sobre la instalación de la incineradora en Tafalla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 46).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Ley Foral por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2010, aprobó la Ley Foral por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Ley Foral por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público

Por Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, el Gobierno de la Nación ha adoptado una serie de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, como consecuencia de la crisis económica en la que nos encontramos inmersos. Dichas medidas, aplicables a todas las Administraciones Públicas españolas, se dictan, según dispone el Real Decreto-ley, al amparo de lo dispuesto en los apartados 13.º, 14.º, 16.º, 17.º y 18.º del artículo 149.1 de la Constitución, que atribuyen al Estado competencia exclusiva en materias, respectivamente, de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, Hacienda general y Deuda del Estado, legislación sobre productos farmacéuticos, legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social y bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos.

Con el fin de su debida aplicación en la Comunidad Foral de Navarra y de conformidad con la normativa vigente, se hace preciso aprobar una norma con rango de Ley Foral en la que se recojan las referidas medidas relativas a las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para el año 2010, a la gestión presupuestaria en la Administración de la Comunidad Foral derivada de aquéllas, y las que resultan de aplicación a las entidades locales en materia económico financiera, entre otras.

En relación con las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se ha tenido en cuenta en primer lugar que la Ley Foral 16/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2010, establece en su Título II dedicado a los gastos de personal que las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra no se incrementarán, con carácter provisional en tanto finalice el oportuno proceso negociador a desarrollar en la Mesa General de Negociación. Asimismo, determina que una vez que se alcance el oportuno Acuerdo con los representantes sindicales sobre el incremento general de las retribuciones del año 2010, el cual deberá financiarse con cargo a los créditos aprobados en el Capítulo I de gastos de personal de dichos Presupuestos, el Gobierno de Navarra tramitará el correspondiente proyecto de Ley Foral. Con fecha 26 de marzo de 2010 se ha suscrito en la Mesa General de Negociación el Acuerdo entre la Administración y los Sindicatos sobre condiciones de empleo del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para los años 2010 y 2011. En el punto 2 de dicho Acuerdo, relativo al mantenimiento del poder adquisitivo del personal, se establece que, con efectos de 1 de enero de 2010, las retribuciones del personal se incrementarán con carácter general en un 0,3 por 100. El referido incremento coincide con el establecido con carácter general para el personal al servicio del sector público en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, dentro de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal.

El Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, determina que con efectos de 1 de junio de 2010 el conjunto de las retribuciones de todo el sector público debe experimentar una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010, disponiendo a continuación la forma de llevarla a cabo y sus efectos tanto sobre las retribuciones básicas como sobre las complementarias. Dada la especificidad del sistema retributivo establecido en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, los referidos criterios deben adaptarse al mismo, mediante las disposiciones contenidas en esta Ley Foral.

Teniendo en cuenta que la reducción de las retribuciones debe afectar a todo el sector público, en esta Ley Foral se prevé también la forma de aplicar esta reducción de las retribuciones al personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra y al de la Universidad Pública de Navarra en lo referente a los conceptos retributivos establecidos por la normativa foral, así como al personal de las empresas y fundaciones públicas.

Por su parte, y en lo que se refiere a la determinación de las retribuciones del personal docente, no puede olvidarse que la correspondiente al personal docente de los centros concertados incluido en pago delegado, toma como referencia las retribuciones de los funcionarios de los Cuerpos de funcionarios docentes. Así queda reflejado en la normativa de aplicación, en particular, el artículo 117.4 de la Ley Orgánica de Educación (que, al referirse al módulo económico, establece que las cantidades correspondientes a los salarios del personal docente a que hace referencia el apartado anterior, posibilitarán la equiparación gradual de su remuneración con la del profesorado público de las respectivas etapas), y en la misma línea, la disposición adicional 27.ª de la misma Ley (que establece la obligación de revisión de los módulos tomando como referencia también las retribuciones de los funcionarios públicos).

En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, desde la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias, la analogía retributiva se ha mantenido en un 95 por 100 respecto del profesorado al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Siguiendo la línea de la citada Ley Foral, tanto el "Acuerdo de bases para la negociación de la mejora de la calidad educativa y mejoras sociales en el sector de la enseñanza concertada" de marzo de 2008, como el "Acuerdo de mejora progresiva de la calidad de la educación y de las condiciones de trabajo en el sector de la enseñanza concertada", de junio del mismo año, ambos vigentes, establecen las medidas a adoptar para que la analogía retributiva sea cada año del 95 %, respecto del profesorado de la red pública. Este proceso de analogía hace que para el ejercicio 2010 en la determinación de las retribuciones del personal docente en pago delegado de los centros concertados, deba tenerse en cuenta las variaciones de las retribuciones del personal de la red pública, por lo que se hace necesaria la modificación de los módulos económicos, primero, en lo que se refiere a la ejecución del Acuerdo para la mejora progresiva, de junio de 2008, una vez alcanzado el "Acuerdo entre la Administración y los sindicatos sobre condiciones de empleo del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para los años 2010 y 2011", de 26 de marzo de 2010 y, segundo, en lo que se refiere a la aplicación del propio Real Decreto-ley 8/2010.

Por otro lado, y en relación con las entidades locales de Navarra, los ahorros producidos en las entidades locales por la aplicación de las medidas contenidas en la presente Ley Foral, deberán ser afectados al saneamiento de remanentes negativos, a la reducción del endeudamiento o en su caso a la financiación de inversiones. Asimismo y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en las leyes forales reguladoras de los Planes de Infraestructuras e Inversiones Locales para los periodos 2005-2008 y 2009-2012, como plasmación de lo establecido en el artículo 61 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, reguladoras ambas de un instrumento de desarrollo local consecuente con las competencias en la materia de la Comunidad Foral de Navarra, procede, autorizar la suscripción de créditos por parte de las entidades locales para la financiación de obras acogidas a los referidos Planes por la cuantía de los porcentajes que a las beneficiarias les corresponden en la financiación de dichas obras.

Artículo 1. Incremento general de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra con efectos de 1 de enero de 2010.

1. Con efectos de 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de mayo de 2010, las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra a que se refieren los artículos 6, 7.1, 8 y 9.5 de la Ley Foral 16/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2010, se incrementan en un 0,3 por 100.

2. En aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, el sueldo inicial del nivel E queda establecido en 13.548,64 euros.

Artículo 2. Reducción general de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra con efectos de 1 de junio de 2010.

1. Con efectos de 1 de junio de 2010, el conjunto de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra experimentará una reducción del 5 por 100 en términos anuales respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010. Esta reducción deriva de las medidas extraordinarias adoptadas para la reducción del déficit público nacional por Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, aplicándose de conformidad con lo dispuesto en esta Ley Foral.

2. Las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra se reducen en función de su nivel de encuadramiento y de conformidad con los siguientes criterios:

a) El sueldo inicial de cada uno de los niveles se reduce en el porcentaje que se señala a continuación, quedando establecido para el año 2010 a partir de dicha fecha en las siguientes cuantías anuales:

Nivel de encuadramiento	Porcentaje de reducción	Cuantía anual resultante
A	6,70 %	25.281,76 euros
B	4,86 %	21.268,80 euros
C	3,54 %	17.643,22 euros
D	1,38 %	15.365,84 euros
E	0,24 %	13.516,16 euros

b) Los conceptos retributivos cuya cuantía resulta de un porcentaje sobre el sueldo inicial del respectivo nivel se calcularán sobre los sueldos fijados para cada uno de los niveles en el apartado anterior.

c) Los importes de los índices del complemento de destino del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se reducen con carácter general en un 5 %, ajustándose el complemento específico en lo necesario para que al personal afectado le resulte el porcentaje de reducción previsto para su nivel de encuadramiento en el anterior apartado 2.A) de este artículo.

d) El resto de conceptos retributivos se reducen en un porcentaje general del 5 por 100, salvo los complementos compensatorios de carácter personal, a los que se les aplicará el porcentaje de reducción fijado para su nivel de encuadramiento.

3. Las retribuciones de los Directores de Servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, así como las del resto del personal de libre designación entre funcionarios que estén fijadas en una cuantía a tanto alzado, se reducen en un 7 por 100.

4. Con efectos de 1 de junio de 2010, las retribuciones del personal laboral al servicio de las Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos se reducen en función de su grupo de encuadramiento y de conformidad con los siguientes criterios:

a) El sueldo base y los trienios se reducen para el personal de cada grupo en el porcentaje señalado para cada nivel en el apartado 2.A) anterior para el personal funcionario y estatutario.

b) El resto de los conceptos retributivos se reducen de conformidad con los criterios señalados en los apartados 2.B), 2.C) y 2.D) anteriores de este artículo.

5. En el caso del personal laboral al servicio de las restantes Administraciones Públicas de Navarra, cada una de ellas determinará la reducción de sus retribuciones, con sujeción a los criterios generales fijados en esta Ley Foral.

Artículo 3. Reducción general de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra con efectos de 1 de junio de 2010.

1. Con efectos de 1 de junio de 2010, las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra se reducen de conformidad con los criterios fijados en la normativa reguladora de su sistema retributivo.

2. Por lo que respecta al complemento transitorio que percibe este personal derivado del Plan de Actuación aprobado por el Gobierno de Navarra, su importe se reduce para cada uno de los Cuerpos en la cuantía necesaria para que la reducción global de sus retribuciones se corresponda con el porcentaje establecido en el artículo 2 de esta Ley Foral para el nivel correspondiente al mismo.

Artículo 4. Reducción general de las retribuciones de los miembros del Gobierno de Navarra, de los Directores Generales, del personal directivo de los organismos públicos y del resto del personal eventual, con efectos de 1 de junio de 2010.

1. Con efectos de 1 de junio de 2010, las retribuciones del Presidente y de los Consejeros del Gobierno de Navarra fijadas en la Ley Foral 16/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2010 se reducen en un 15 por 100.

2. Con efectos de 1 de junio de 2010, las retribuciones de los Directores Generales de la Administración de la Comunidad Foral fijadas en la Ley Foral 16/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2010 se reducen en un 8 por 100.

3. Con efectos de 1 de junio de 2010, las retribuciones del personal directivo de los organismos públicos fijadas en la Ley Foral 16/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2010 se reducen en un porcentaje de entre un 7 y un 12 por 100 en función de su importe anual, de conformidad con la siguiente escala:

a) Importe anual igual o superior a 70.000 euros: un 12 por 100.

b) Importe anual entre 56.000 y 70.000 euros: un 8 por 100.

c) Importe anual inferior a 56.000 euros: un 7 por 100.

4. Con efectos de 1 de junio de 2010, las retribuciones del resto del personal eventual al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos se reducen en un 7 por 100, a excepción del personal administrativo y auxiliar de los Gabinetes de los miembros del Gobierno de Navarra, en cuyo caso la reducción será la fijada en el artículo 2 de esta Ley Foral para los correspondientes niveles de encuadramiento.

Artículo 5. Medidas de gestión presupuestaria en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

1. Se crea la partida de gasto 110000-11000-1800-923400, denominada "Aplicación de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público", que tendrá la consideración de ampliable.

2. La dotación inicial de la partida se realizará en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley Foral, con cargo a las partidas de gasto de personal de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2010. El importe de esta partida será el correspondiente a los excedentes de crédito en materia de personal que van a resultar de la aplicación de la presente Ley Foral.

3. Las modificaciones presupuestarias realizadas en esta partida no estarán sujetas a las limitaciones establecidas en los artículos 38 y 44 a 50, ambos inclusive, de la Ley Foral 13/2007 de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. Tendrán la consideración de ajuste los movimientos de fondos con el resto de partidas de gastos de personal del Presupuesto, siempre que una vez realizados los movimientos se mantenga el importe global de esta partida.

4. Todos los movimientos de fondos del apartado anterior serán autorizados por el Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Función Pública.

Artículo 6. Aplicación de la reducción general de las retribuciones al personal de las empresas y fundaciones públicas.

1. Con efectos de 1 de junio de 2010, por parte de las empresas públicas se practicará una reducción media de las retribuciones totales de su personal de un 5 por 100 en términos anuales respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010, de acuerdo con los criterios fijados en este artículo y con respeto en todo caso a lo pactado en los convenios colectivos que les resulten de aplicación.

2. Con efectos de 1 de junio de 2010, las retribuciones totales del personal directivo de las empresas y fundaciones públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, tengan o no la consideración de alto cargo, se reducen en un porcentaje de entre un 7 y un 12 por 100 en función de su importe anual, de conformidad con la escala recogida en el apartado 3 del artículo 4 de esta Ley Foral.

3. Al resto del personal de las referidas empresas y fundaciones públicas se le aplicará, en su caso, la reducción general de sus retribuciones de conformidad con los criterios recogidos en el artículo 2 de esta Ley Foral, con respeto en todo caso

a lo pactado en los convenios colectivos que les resulten de aplicación.

4. En el caso de las empresas, fundaciones y demás entes públicos de las restantes Administraciones Públicas de Navarra, cada una de ellas determinará la reducción de las retribuciones de su personal, con sujeción a los criterios generales fijados en esta Ley Foral.

Artículo 7. Medidas de aplicación a la Universidad Pública de Navarra.

1. Con efectos de 1 de junio de 2010, las retribuciones fijadas en el Decreto Foral 36/2009, de 20 de abril, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad Pública de Navarra, se reducen en el porcentaje establecido en el artículo 2 de esta Ley Foral para el nivel correspondiente a dicho personal.

2. Con efectos de 1 de junio de 2010, se reduce en un 5 por 100 la cuantía de los complementos retributivos establecidos por el Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril, por el que se regula la asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales del personal docente e investigador funcionario con dedicación a tiempo completo de la Universidad Pública de Navarra.

3. Se modifica el apartado a) del artículo 22 de la Ley Foral 16/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2010, en cuanto al importe máximo de las transferencias corrientes para atender las retribuciones complementarias del profesorado, estableciendo un importe máximo de 2.854.250 euros.

4. El ahorro que resulte de los puntos anteriores quedará al cierre presupuestario 2010 como inejecución de las partidas correspondientes.

Artículo 8. Medidas de aplicación a las entidades locales en materia económico financiera.

1. Los recursos derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal en los ejercicios 2010 y 2011 en las entidades locales de Navarra, quedarán afectados a las finalidades que a continuación se relacionan y con el siguiente orden de prelación: a) saneamiento de remanentes de tesorería negativo de la última liquidación, b) disminución del endeudamiento a largo plazo, y c) financiación de inversiones.

De no existir remanente de tesorería negativo ni endeudamiento a largo plazo, los recursos no aplicados en un ejercicio a la financiación de inversiones se destinarán en los sucesivos a las mismas finalidades con el mismo orden de prelación.

2. Las entidades locales que tengan obras acogidas a los Planes de Infraestructuras e Inversiones Locales para los periodos 2005-2008 y 2009-2012, podrán concertar créditos para la financiación del porcentaje de aportación que les corresponda, una vez comprobada por el Departamento de Administración Local la viabilidad económica del proyecto.

Para el resto de inversiones no acogidas a los Planes de Infraestructuras e Inversiones Locales podrán concertar créditos previa autorización del Departamento de Administración Local, cumpliendo la normativa foral de aplicación y los objetivos para la reducción del déficit público correspondiente al año 2011 definidos en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Disposición adicional primera. Suspensión parcial de los acuerdos suscritos sobre condiciones de empleo del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Con efecto 1 de junio de 2010, se suspenden parcialmente todos los acuerdos y pactos suscritos en el ámbito del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en los términos necesarios para la correcta aplicación de las medidas de carácter retributivo recogidas en la presente Ley Foral, y en concreto, el Acuerdo sobre condiciones de empleo del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para los años 2010 y 2011, suscrito el 26 de marzo de 2010 en la Mesa General de negociación.

Disposición adicional segunda. Bases de cotización.

La retribución a considerar a efectos de cotización, que se determinará con criterios similares a los que se apliquen en la Seguridad Social, del sistema establecido en la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, y de lo previsto en el artículo 3 bis de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, será coincidente con la habida en el mes de mayo de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.

Disposición adicional tercera. Aplicación de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público a los centros educativos concertados.

Los importes anuales de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas,

se modifican para el ejercicio 2010 de modo que las previsiones sobre retribuciones del personal docente permitan el cumplimiento del "Acuerdo para la mejora progresiva de la calidad de la educación y de las condiciones de trabajo en el sector de la enseñanza concertada", manteniendo la analogía retributiva en el 95 por 100 del salario base y complemento específico docente del personal funcionario docente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, conforme a las modificaciones establecidas, para éste último, en la presente Ley Foral.

Disposición adicional cuarta. Aplicación de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público a los centros asociados de la UNED de Pamplona y Tudela y a la Universidad Pública de Navarra

El ahorro que se genere en el año 2010 a causa de la reducción de las retribuciones del personal de los centros asociados de la UNED de Pamplona y Tudela y de la Universidad Pública de Navarra, tanto por la aplicación directa del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, como por la aplicación al Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra de las medidas recogidas en esta Ley Foral para el personal de la Administración de la Comunidad Foral, se deducirá de sus correspondientes partidas de transferencias corrientes del último trimestre del año 2010 en el correspondiente pago anticipado. Para ello, los Secretarios de los centros asociados de la UNED de Pamplona y Tudela y el Interventor de la Universidad Pública de Navarra informarán al Departamento de Educación, en la primera quincena del mes de septiembre, del ahorro generado por esta medida desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2010. Dicho ahorro quedará al cierre presupuestario 2010 como inejecución de las partidas correspondientes.

Disposición adicional quinta. Aplicación al personal sujeto al Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra.

En congruencia con lo establecido en el apartado 4 del artículo 28 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, las previsiones contenidas en los artículos 1 y 2 de esta Ley Foral serán de aplicación al personal sujeto a dicho Estatuto.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación de la Ley Foral.

Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley Foral.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de los derechos y deberes de las personas inmigrantes

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai ha presentado la proposición de Ley Foral de los derechos y deberes de las personas inmigrantes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de los derechos y deberes de las personas inmigrantes en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 17 de mayo de 2010.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral de los derechos y deberes de las personas inmigrantes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desplazamiento de los seres humanos es un fenómeno universal y tan antiguo como la historia de la humanidad.

Uno de los principales motivos de las migraciones es la incorporación al mercado laboral, por lo que es esencial la inserción laboral de la población inmigrante, del mismo modo que buscamos la de la población autóctona. En una gran mayoría ocupan empleos de baja cualificación y prestigio social que no quedan cubiertos por mano de obra autóctona. En este sentido es indispensable tanto mejorar el acceso de la población inmigrante a programas de formación para adultos e impulsar el acceso del alumnado inmigrante a etapas no obligatorias, como luchar contra la contratación irregular en la economía sumergida. Hemos de poner fin, en la medida más amplia posible, a las situaciones de irregularidad y clandestinidad que propician la falta de integración social, la explotación económica y el conflicto.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, adoptada y proclamada por la 183 Asamblea General de La Organización de las Naciones unidas, señala en su artículo primero que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse solidariamente los unos con los otros.

Conforme a la declaración anteriormente citada, la integración ha de tener un carácter claramente bidireccional, basada en el respeto mutuo, en el desarrollo de las distintas identidades compartiendo derechos y deberes. No se trata de que les “concedamos” unos derechos mínimos, sino de que reconozcamos la ciudadanía de pleno derecho en función del lugar de residencia y no de la nacionalidad. Es nuestra responsabilidad avanzar en el concepto de ciudadanía inclusiva no meramente receptora de prestaciones sociales, sino como agente activo en la vida social y política.

Para avanzar en la integración hemos de ser conscientes de la importancia del respeto a la diferencia, valorando y protegiendo las culturas de origen siempre que en ellas no se conculquen los Derechos Humanos al mismo tiempo que valoramos y protegemos la nuestra.

En esta lucha por la igualdad de derechos no debemos olvidamos de la perspectiva de género. Es necesario trabajar por erradicar la discriminación de la mujer favoreciendo el acceso normali-

zado de las mujeres inmigrantes a programas específicos dirigidos a las mujeres en general.

Solo podremos garantizar la integración real con la población inmigrante si impulsamos la participación de la misma. Esta participación es básica tanto a nivel político como a nivel de construcción de sociedad, a nivel educativo y otros. Para poder enseñar a convivir, hemos de convivir, por justicia e incluso por egoísmo. Si queremos evitar los problemas que están ocurriendo en muchos lugares en los que las segundas generaciones carecen de raíces, hemos de conseguir crear un pueblo que educa a su infancia sin mirar a su lugar de origen, y esto no se puede hacer sin las familias, sin el entorno. Los entes locales, como administración más cercana a la ciudadanía que son, han de tener la ayuda y formación suficientes para poder realizar una acogida adecuada y contar con los instrumentos legales suficientes que les permitan, sin lugar a dudas, gestionar el empadronamiento de la población inmigrante.

Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se han de interpretar de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales ratificados. No podemos permitir que el lugar de nacimiento marque a lo largo de toda su vida los derechos inherentes a las personas, los derechos vinculados a la dignidad humana. Si creemos en los derechos humanos, hemos de defenderlos y dotarnos de los instrumentos legales que nos permitan hacer efectivo su reconocimiento. Derechos humanos para todos y todas, también los económicos, políticos, sociales, culturales, sexuales y reproductivos.

El artículo 149.1.2 de la Constitución parte de la premisa de que la "nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo" son competencias del Estado y, por tanto, es a él a quien corresponde legislar en dichos ámbitos. Ello no es obstáculo para que, respetando los principios generales establecidos por la legislación estatal y hasta tanto se consiguen las competencias en estos ámbitos, la Comunidad Foral de Navarra avance un paso más en el derecho a la equiparación total de la población inmigrante.

Las transformaciones sociales producidas por el fenómeno de la inmigración han venido generando la necesidad de las correspondientes respuestas legislativas que, a nivel del Estado y por lo que se refiere al estatuto constitucional básico de las personas inmigrantes, partieron de la Ley Orgánica 7/1985, sobre derechos y libertades de las personas extranjeras, y continuaron con la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los y las extranjeras en España, y su integración social, que ha sido objeto, hasta este mismo momento, de una profunda modificación por medio de la Ley Orgánica 8/2000, de otras de menor calado por medio de la Ley Orgánica 14/2003 y la última por medio de la Ley Orgánica 2/2009.

En el terreno de la actuación de las comunidades autónomas sobre esta materia, la regulación constitucional acusa con especial intensidad los problemas derivados de unos planteamientos que no fueron concebidos para afrontar de manera satisfactoria los fenómenos de la inmigración y la integración social de los inmigrantes. Como ya se ha dicho anteriormente, el artículo 149.1.2 de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre esta materia, pero, simultáneamente, el artículo 148 de la Constitución posibilitó la asunción por las comunidades autónomas de un buen número de competencias sectoriales que tienen una incidencia directa en los terrenos de la inmigración y de la integración social de los inmigrantes. Así ocurre, por lo que se refiere a la Comunidad Foral de Navarra, con competencias, de carácter exclusivo o compartido, como las de cultura, vivienda, desarrollo comunitario, enseñanza, sanidad interior y asistencia social, por citar algunas.

De conformidad con la doctrina del Tribunal Constitucional según la cual, en caso de concurrencia de títulos competenciales, los títulos específicos prevalecen sobre los genéricos, las comunidades autónomas han venido protagonizando una actividad normativa y material, admitida pacíficamente, cuyo influjo directo y determinante sobre las condiciones de vida de la población inmigrante está más allá de toda duda. De hecho, el título IV de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros está alumbrado por la idea de la necesaria coordinación de todas las Administraciones Públicas con competencias sobre la integración de los y las inmigrantes.

Esta ley pretende constituirse como norma básica sobre derechos y obligaciones de las ciudadanas y ciudadanos inmigrantes residentes en la Comunidad Foral de Navarra. No pretende reiterar el reconocimiento de derechos y deberes que ya aparecen estatuidos en las normas de carácter estatal, sino sistematizar y aunar en un solo cuerpo legal, haciéndolos visibles, aquellos derechos y deberes de las personas extranjeras que, careciendo del estatuto propio de la ciudadanía comunitaria, tengan establecida su residencia efectiva en la Comunidad Foral de Navarra. Ello sin perjui-

cio de la aplicación extensiva de la norma a aquellas personas con nacionalidad de Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, residentes en la Comunidad Foral de Navarra, en la medida en que tal aplicación pudiera serles favorable.

Es por ello por lo que, en orden a garantizar el respeto y reconocimiento efectivo de los derechos y obligaciones de las ciudadanas y ciudadanos residentes en la Comunidad Foral, se somete a aprobación la presente Ley Foral.

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. Los derechos y deberes establecidos en la presente norma serán de aplicación a las ciudadanas y ciudadanos inmigrantes que residan en la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 2. A los efectos de la presente norma se entenderá por ciudadanas y ciudadanos inmigrantes que residen en la Comunidad Foral de Navarra a aquellas personas que, careciendo de nacionalidad española o de la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza, y sea cual fuere su situación administrativa, se hallen avecindadas en cualquiera de los municipios de la Comunidad Foral.

Artículo 3. Gozan de la condición de personas avecindadas a los efectos de la presente norma todas las ciudadanas y ciudadanos inmigrantes que, por los medios válidos en derecho, demuestren su condición de vecinas o vecinos de cualquiera de los municipios de la Comunidad Foral sin que sea óbice su situación administrativa.

Artículo 4. Las ciudadanas y ciudadanos nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo que se hallen residiendo en la Comunidad Foral de Navarra se regirán por la legislación específica de la Unión Europea, no obstante podrán invocar los derechos reconocidos en la presente Norma en todo aquello que pudiera serles más favorable.

Artículo 5. Los principios, derechos y deberes que se recogen en la presente norma tienen un carácter acumulativo con respecto a los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución, en la legislación de etranjería, en las leyes y reglamentos de la Comunidad Foral de Navarra y en todos los convenios y tratados internacionales en materia de derechos válidamente ratificados por España.

Las disposiciones establecidas en la presente norma serán interpretadas, desarrolladas y aplicadas de conformidad con lo que establecen los citados textos, de acuerdo con el axioma de que está permitido todo lo que no está prohibido, y bajo el principio del efecto más favorable para la situación jurídica de las personas extranjeras.

Artículo 6. En la realización de las tareas y en la prestación de los servicios relacionados con los derechos que se reconocen en la presente norma, las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra velarán especialmente para que no se produzcan discriminaciones por razón de sexo, origen étnico o nacional, lengua, cultura, creencias religiosas, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

CAPÍTULO II
Derechos y deberes frente a las Administraciones Públicas

Artículo 7. Todas las personas inmigrantes avecindadas en la Comunidad Foral de Navarra, cuenten o no con domicilio propio, tienen derecho a inscribirse en el Padrón municipal del Municipio en el que tengan establecida la residencia y el deber de proporcionar verazmente los datos que se requieran a tal efecto, así como el derecho de renovar la inscripción con cadencia bianual hasta la obtención en su caso, de la autorización de residencia de larga duración o la nacionalidad.

La inscripción en el padrón de personas que residiendo en el municipio carezcan de domicilio en el mismo, podrá hacerse, después de haber puesto el hecho en conocimiento de los servicios sociales competentes (Real Decreto 1690/1986), o mediante declaración jurada prestada en el Ayuntamiento de ese municipio, relativa a la veracidad de la residencia en el mismo.

Artículo 8. Las ciudadanas y los ciudadanos inmigrantes avecindados en la Comunidad Foral de Navarra tienen derecho a la expedición de las tarjetas y certificados que procedan acreditativos de su situación, por parte de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral y, especialmente, a la tarjeta sanitaria y a los informes municipales de vivienda y de arraigo social.

Artículo 9. Los ciudadanos y ciudadanas inmigrantes avecindadas en la Comunidad Foral de Navarra tienen el derecho a obtener información de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral en manera que les resulte comprensible y a ser atendidas y orientadas por personas con

conocimientos específicos en el ámbito de la inmigración, sobre al menos los siguientes temas:

a) Información básica y comprensible sobre la localidad de destino, de los hábitos de vida más comunes de dichos lugares y entornos, así como sobre la salud y las prácticas de vida saludables.

b) Información, orientación y asesoría a las personas inmigrantes sobre sus derechos y deberes.

c) Información sobre los servicios sociales a los que puede acudir.

Artículo 10. Las ciudadanas y ciudadanos inmigrantes avecindados en la Comunidad Foral de Navarra tienen derecho a la protección de los datos de carácter personal que les afecten, así como a acceder y, en su caso, solicitar la rectificación o cancelación de los mismos, en condiciones de igualdad con los demás ciudadanas y ciudadanos.

La cesión a otras Administraciones Públicas de los datos personales contenidos en el padrón municipal tendrá carácter excepcional y se realizará con sujeción estricta a los principios de legalidad y proporcionalidad.

Artículo 11. Los ciudadanos y ciudadanas inmigrantes avecindadas en la Comunidad Foral de Navarra tienen derecho a la asesoría y asistencia jurídica gratuita en los términos establecidos en la Ley.

Artículo 12. Las ciudadanas y los ciudadanos inmigrantes avecindados en la Comunidad Foral de Navarra tienen derecho a presentar quejas al Ararteko / Defensor del Pueblo y, en su caso, a las instituciones de carácter semejante que se establezcan en los municipios, en condiciones de igualdad con los demás ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 13. Las ciudadanas y los ciudadanos inmigrantes avecindados en la Comunidad Foral de Navarra tienen derecho a participar en los asuntos públicos de carácter municipal en condiciones de igualdad con las demás ciudadanas y ciudadanos, en las condiciones establecidas en la ley, y comprenderá:

a) La participación directa, o a través de asociaciones, en consejos de barrio, consejos de participación ciudadana y demás organismos de naturaleza análoga.

b) La iniciativa asociativa y los derechos de petición, información y audiencia públicas, así como la audiencia de entidades ciudadanas y asociaciones vecinales

c) La participación a través de asociaciones en el Consejo Navarro de Inmigración y demás organismos de naturaleza análoga que puedan crearse.

d) Se fomentará la inclusión de la persona inmigrante en el tejido asociativo navarro.

e) Se facilitará la participación de las personas inmigrantes en el voluntariado.

f) Se llevarán a cabo campañas informativas y formativas de las personas inmigrantes con la finalidad de promover y desarrollar los valores y ventajas de la participación ciudadana

Artículo 14. Las ciudadanas y los ciudadanos inmigrantes avecindados en la Comunidad Foral de Navarra tienen derecho a usar, en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía, los espacios públicos y los equipamientos colectivos, dentro del marco del acatamiento y el respeto hacia los valores superiores del ordenamiento jurídico.

Artículo 15. Las ciudadanas y los ciudadanos inmigrantes avecindados en la Comunidad Foral de Navarra están sujetos con carácter general a la obligación de cumplir los deberes constitucionales, con las salvedades que resulten por razón de la nacionalidad, en las condiciones que establezcan las leyes y, singularmente, al deber de contribuir de acuerdo con su capacidad económica y satisfacer los impuestos, tasas y demás arbitrios de la Comunidad Foral o de los Municipios. Asimismo están vinculados al deber de satisfacer las obligaciones y cargas relacionadas con la prestación de los servicios y beneficios sociales, en las condiciones previstas para cada uno de ellos. El incumplimiento de los deberes, obligaciones o cargas dará lugar a la aplicación de las sanciones y demás consecuencias jurídicas previstas con carácter genérico o específico en la ley.

CAPíTULO III
Derechos y deberes en el ámbito laboral

Artículo 16. En el ámbito de sus competencias, la Comunidad Foral de Navarra:

a) Ampara el derecho al trabajo, por cuenta propia o ajena, de las ciudadanas y ciudadanos inmigrantes residentes, y combate activamente el trabajo irregular y las discriminaciones por razón de sexo o de nacionalidad en las condiciones de trabajo o en la percepción de salarios.

b) Promueve y ampara el derecho a la sindicación de las ciudadanas y de los ciudadanos inmigrantes avecindados.

c) Reconoce el derecho de las ciudadanas y de los ciudadanos inmigrantes a obtener convalidación oficial de los títulos de aptitud profesional o laboral expedidos a su favor en sus países de origen.

d) Colabora activamente en la lucha contra la siniestralidad laboral, mediante las correspondientes campañas dirigidas con carácter específico a las ciudadanas y los ciudadanos inmigrantes residentes en la Comunidad Foral.

e) Difunde información sobre vías de acceso al empleo, y sobre los derechos y deberes de las y los trabajadores inmigrantes.

f) Establece sistemas de fomento y colaboración con entidades de inserción que realicen acciones dirigidas a abrir el mercado de trabajo a la población inmigrante.

g) Fomenta que las empresas ofrezcan formación a los y las trabajadoras inmigrantes que empleen.

Artículo 17. Las ciudadanas y los ciudadanos inmigrantes residentes en la Comunidad Foral de Navarra tienen derecho a orientación sociolaboral de carácter especializado, así como a la inserción sociolaboral, la formación profesional y la promoción en el empleo, en las condiciones establecidas por la ley.

Artículo 18. Las ciudadanas y los ciudadanos inmigrantes residentes en la Comunidad Foral de Navarra tienen derecho a acceder al servicio de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral como personal laboral en igualdad de condiciones que las demás ciudadanas y ciudadanos.

CAPÍTULO IV
Derechos y deberes en el ámbito de la educación

Artículo 19. Todas las personas extranjeras avecindadas en cualquiera de los municipios de la Comunidad Foral de Navarra tienen el derecho y el deber a la educación en las mismas condiciones y con igual sujeción al régimen de derechos y deberes que las demás ciudadanas y ciudadanos. Corresponde especialmente al Departamento de Educación del Gobierno foral velar por la salvaguarda de los derechos y el cumplimiento de los deberes en el ámbito educativo y, singularmente:

a) La obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza, para los y las menores extranjeras, en los niveles de la educación Primaria y Secundaria obligatoria, para lo cual se hará especial hincapié en la prevención y control del absentismo escolar.

b) La dotación de un número suficiente de plazas de Educación Infantil, que garantice el derecho de los padres y madres de los y las menores extranjeras a enviar a sus hijos e hijas a centros en los que se imparta dicho nivel educativo.

c) La disposición de un sistema público de becas y ayudas al estudio en el que se tendrá en cuenta la posibilidad de la incorporación tardía del alumnado extranjero, según los requisitos establecidos para cada una de tales becas y ayudas, en igualdad de condiciones que las demás ciudadanas y ciudadanos. El programa de gratuidad de libros de texto también contemplará las incorporaciones tardías del alumnado inmigrante.

Artículo 20. El derecho a la educación de los y las menores extranjeras que residan en cualesquiera de los municipios de la Comunidad Foral de Navarra comprenderá el de elegir modelo lingüístico de enseñanza que, teniendo en cuenta el entorno sociolingüístico, facilite la integración social del alumnado.

Artículo 21. El Departamento de Educación del Gobierno foral, en coordinación con las Administraciones con competencia en materia educativa, y con el fin de favorecer la plena integración escolar y social, velará especialmente por atender las necesidades específicas que pueda plantear la educación de los y las menores extranjeras como consecuencia de dificultades idiomáticas, incorporación tardía al sistema educativo, o cualquier otra relacionada con su origen nacional o sus pautas de comportamiento personales o socioculturales, que en ningún caso podrán legitimar actitudes o conductas contrarias a los valores y principios constitucionales. Para ello promoverá la formación del profesorado e impulsará campañas de sensibilización dirigidas a todos los sectores de la comunidad educativa con el fin de evitar estereotipos que dificulten el aprendizaje y la convivencia.

Artículo 22. Se impulsará el acceso del alumnado inmigrante avecindado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Foral de Navarra a los niveles de educación superior, en los que se incluye el bachillerato, las enseñanzas universitarias, la formación profesional tanto de grado medio como de grado superior, así como las enseñanzas artísticas, musicales, de idiomas y deportivas.

Artículo 23. Teniendo en cuenta que la realización de actividades complementarias es de gran importancia en el proceso educativo, el Departamento de Educación garantizará el acceso a las mismas a todas aquellas personas inmigrantes avecindadas en la Comunidad Foral que se

encuentren en una situación social o económica desfavorecida.

Artículo 24. El Departamento de Educación y las entidades locales promoverán la participación de las familias extranjeras avecindadas en el proyecto educativo de zona en igualdad de condiciones con las familias autóctonas, de modo que la diversidad de la sociedad pueda trascender a una convivencia efectiva en el proceso educativo.

Artículo 25. Se reconoce el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos inmigrantes avecindados en la Comunidad Foral de Navarra a beneficiarse de los programas de educación y formación de adultos en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía y, de manera especial, de los dirigidos a promover el aprendizaje del euskera y el castellano.

CAPÍTULO V
Derechos y deberes en el ámbito del sistema de salud

Artículo 26. En el marco de lo dispuesto en la Ley Foral de Salud 10/1990, de 23 de noviembre, de la Ley Foral 11/2002, de 6 de mayo, de derechos del Paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la Documentación Clínica, y demás legislación concordante, las ciudadanas y los ciudadanos inmigrantes avecindados en la Comunidad Foral de Navarra tienen derecho a la salud y a la asistencia sanitaria en igualdad de condiciones que las demás ciudadanas y ciudadanos. Las personas usuarias avecindadas tienen derecho a la expedición por parte del Servicio Navarro de Salud de la correspondiente Tarjeta Individual Sanitaria y demás Cartillas de uso específico que correspondan y están sujetos al deber de colaborar de modo diligente con la Administración Sanitaria.

Artículo 27. El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea velará especialmente por la salvaguarda del derecho de las ciudadanas y de los ciudadanos inmigrantes a ser atendidos con el máximo respeto, corrección y comprensión, especialmente en aquellos casos en los que se constaten barreras culturales o idiomáticas que puedan comprometer la efectividad de tal derecho. El derecho a recibir información incluye, siempre que sea posible, el de recibirla en una lengua que resulte comprensible al usuario del servicio.

Artículo 28. De conformidad con el carácter del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea como servicio público, universal y equitativo, la falta de inscripción en el padrón, o la ausencia de vínculos estables con la Comunidad Foral de Navarra, no será en ningún caso obstáculo:

a) para la prestación de asistencia sanitaria pública, en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía, a los y las menores de dieciocho años que se encuentren en Navarra.

b) para la prestación de asistencia sanitaria pública de urgencia en caso de accidente o contracción de enfermedad grave y la continuidad de la atención hasta la situación de alta médica.

c) para la prestación de asistencia sanitaria pública a las extranjeras embarazadas que se encuentren en Navarra, durante el embarazo, parto y postparto.

CAPÍTULO VI
Derechos y deberes en el ámbito de las políticas de vivienda

Artículo 29. En igualdad de condiciones que las establecidas en la ley para el resto de la ciudadanía, corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Foral de Navarra garantizar el derecho de las ciudadanas y de los ciudadanos inmigrantes avecindados en ella a disponer de una vivienda digna, habitable, salubre y segura, mediante el establecimiento y la ejecución de las correspondientes políticas públicas dirigidas a tal fin, que velarán por remover las situaciones de discriminación directa o indirecta, sin incurrir en regresiones, estancamientos o progreso insuficiente.

Artículo 30. Las ciudadanas y los ciudadanos inmigrantes residentes en la Comunidad Foral de Navarra tienen derecho a resultar adjudicatarios de las viviendas promovidas por las Administraciones públicas en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía. Y tienen asimismo el derecho a resultar beneficiarios de los planes de ayudas para el acceso, en régimen de alquiler o propiedad, a la vivienda en las condiciones y con los requisitos que vengan establecidos en cada uno de ellos.

Artículo 31. Las ciudadanas y los ciudadanos inmigrantes residentes en la Comunidad Foral de Navarra están sujetos al deber de colaborar lealmente con las Administraciones Públicas en la lucha contra el fraude en el acceso y la utilización de viviendas protegidas, así como contra la vivienda insalubre, insegura o sobreocupada.

Artículo 32. Corresponde a los servicios municipales y demás poderes públicos con competencias en materia de vivienda velar por la salvaguarda del derecho de las personas trabajadoras extranjeras temporeras que se desplacen a la Comunidad

Foral de Navarra a disponer, durante todo el tiempo que dure la campaña, de un alojamiento digno.

CAPÍTULO VII
Derechos y deberes relacionados con la protección social

Artículo 33. Las ciudadanas y los ciudadanos inmigrantes avecindados en la Comunidad Foral de Navarra tienen derecho a acceder a los servicios sociales y a ser beneficiarios de las prestaciones sociales, en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía y de acuerdo con las condiciones que la ley establezca para cada una de ellas. Este derecho se ejercita frente a los poderes públicos de la Comunidad Foral e incluye el acceso a todos los servicios sociales, sea cual fuere el carácter, general o básico, o específico, con el que vengan contemplados en la legislación del Estado.

Artículo 34. De manera particular, las ciudadanas y los ciudadanos inmigrantes avecindados en la Comunidad Foral, a partir del momento en que transcurran seis meses desde la fecha de su empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comunidad Foral, y previa la certificación por los servicios sociales del estado de necesidad de la unidad de convivencia a la que pertenecen, tienen derecho a percibir una ayuda de emergencia social en las condiciones y con los requisitos que se prevean en la ley que las desarrolle.

Artículo 35. Las ciudadanas y los ciudadanos inmigrantes avecindados en la Comunidad Foral de Navarra, a partir de los tres meses desde su inscripción en el Padrón de cualquiera de los municipios de la Comunidad Foral, tienen el derecho a percibir ayudas de emergencia social, en las condiciones y con los requisitos previstos en la ley. Las ayudas relacionadas en el presente artículo lo son sin perjuicio de las prestaciones y ayudas de carácter complementario que puedan establecer, en su caso, las normas de carácter municipal.

CAPÍTULO VIII
Principios de actuación en relación con personas o grupos específicos o en situación de especial vulnerabilidad

Artículo 36. Los poderes públicos de la Comunidad Foral de Navarra adoptarán las medidas conducentes a la protección y asistencia integral de las y los menores extranjeros no acompañados que se encuentren en el territorio de la Comunidad Foral, mediante una red de Centros de Acogida de carácter público dotada de plazas suficientes. Cubrirán así mismo las necesidades asistenciales y educativas de las y los jóvenes extranjeros cuyas circunstancias personales les hagan especialmente vulnerables, especialmente mediante la prevención del uso o la desintoxicación de drogas.

Artículo 37. Los poderes públicos de la Comunidad Foral de Navarra, en coordinación y cooperación con las autoridades del Estado, dispensarán asistencia social y médica, así como orientación jurídica adecuada, a las personas solicitantes de asilo.

Artículo 38. Los poderes públicos de la Comunidad Foral de Navarra desempeñarán medidas específicas destinadas a la integración de los jóvenes:

a) Se apoyará la realización de actividades de ocio, deportivas y de recreo que fomenten la participación conjunta de jóvenes nacionales e inmigrantes.

b) Adoptarán medidas que fomenten la adaptación entre culturas y logren la participación social que eviten problemas de conflictividad social.

c) Se establecerá una red de colaboración que pueda sistematizar la labor que realizan las organizaciones que trabajan con agrupaciones juveniles en el ámbito de la mediación comunitaria de modo que estas agrupaciones puedan acceder a técnicas o estrategias que mejoren su capacidad de gestionar los conflictos.

d) Se buscarán espacios de trabajo donde, con independencia de las competencias administrativas locales, se trabaje el fenómeno de las agrupaciones de manera global y coordinada.

e) Se apoyarán aquellos proyectos que van encaminados al acercamiento, investigación e intervención con estas agrupaciones, como método para la resolución y prevención de conflictos, tanto entre las propias agrupaciones como con el resto de la ciudadanía.

Artículo 39. Los poderes públicos de la Comunidad Foral de Navarra promoverán acciones dirigidas a erradicar el maltrato y la violencia de género contra las mujeres inmigrantes, y garantizarán la protección integral a las víctimas, independientemente de su situación administrativa, en la red de Centros de Acogida dotados de servicios. Especial protección dispensarán a las víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual.

Artículo 40. El Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra establecerá programas de asistencia dirigidos a atender las necesidades específicas de las ciudadanas y de los ciudadanos inmi-

grantes que estén, o hayan estado, internos en el establecimiento penitenciario radicado en la Comunidad Foral, y promoverá activamente su reinserción social mediante el establecimiento, entre otras, de prestaciones económicas de carácter temporal vinculadas a tal fin.

Disposición adicional única. En los tres meses siguientes a la publicación de la presente Ley, el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, procederá a tramitar la propuesta de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, al objeto de que se incorpore a la misma un nuevo apartado sobre ayudas de emergencia, de aplicación a la población autónoma e inmigrante, que permitan hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 35 de la presente ley.

Asimismo, se procederá a modificar las disposiciones relativas al derecho a la percepción de renta básica sustituyendo el plazo de un año, para poder acceder a su percepción, por el de seis meses.

Disposición transitoria única. Hasta tanto la Comunidad Foral de Navarra asuma las competencias en materia de autorización de trabajo de las personas extranjeras, respetando la necesaria coordinación con la competencia que corresponde al Estado y previa firma del correspondiente convenio de colaboración con el organismo competente, tramitará y resolverá las autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia o ajena y la resolución de los recursos de los extranjeros residentes cuya relación laboral se desarrolle en dicha Comunidad Foral.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proposición de Ley Foral de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el BOPN, n.º 26 de 18 de marzo de 2010, que finalizará a las **12:00 horas del próximo día 6 de septiembre de 2010**.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 8/2007, de las Policías de Navarra

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 8/2007, de las Policías de Navarra, publicada en el BOPN n.º 37 de 13 de abril de 2010, que finalizará a las **12:00 horas del próximo día 7 de septiembre de 2010**.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral de Salud Mental de Navarra por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral de Salud Mental de Navarra por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el BOPN, n.º 46 de 27 de abril de 2010, que finalizará a las **12:00 horas del próximo día 7 de septiembre de 2010**.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que adopte diversas medidas en relación con las oposiciones para el ingreso a la función pública

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que adopte diversas medidas en relación con las oposiciones para el ingreso a la función pública, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en el Pleno del Parlamento la siguiente moción:

Exposición de motivos

En el acuerdo de la función pública suscrito entre el Gobierno de Navarra y la representación sindical de CCOO y UGT de 26 de marzo del presente año, se dedica un apartado a regularizar los sistemas de oposición para el acceso a la función pública y de la selección de personal al servicio de la Administración pública. Dicho apartado, que es el 5, dice textualmente:

A) Se analizarán los diferentes sistemas existentes de acceso a la función pública con el fin de agilizar la cobertura de las plazas. A tal fin, se incorporarán a los mismos aquellas reformas necesarias para facilitar su gestión y tender a su simplificación, tales como:

a) Simplificación de la tramitación administrativa previa al proceso selectivo, constituida por la presentación de instancia y las listas de admitidos.

b) Limitación y concreción de los méritos a valorar, en su caso, en los baremos de méritos.

c) Reducción de las pruebas selectivas a realizar y vinculación de la puntuación para su superación a la máxima que se obtenga en las correspondientes prueba.

d) Publicación previa de los enunciados de los temas de las convocatorias y, en los casos en que sea posible, de la bibliografía de referencia para su preparación.

e) Determinación de un número máximo de aspirantes que puedan acceder al siguiente ejercicio, cuando ello se justifique por su elevado número en relación con las características del proceso selectivos.

B) Se modificarán las normas de gestión para la contratación temporal existentes en el ámbito de Administración Núcleo para, entre otros, recoger dos aspectos: la extensión de su ámbito de aplicación a la Agencia Navarra para la Dependencia y la ampliación de las listas procedentes de los procesos selectivos de ingreso.

C) Se estudiará la posibilidad de dar prioridad en las diferentes listas de contratación temporal a aquellos empleados que, a la finalización de su contrato, sean mayores de 55 años y hayan pres-

tado al menos quince años de servicios a la Administración de la Comunidad Foral.

D) En las contrataciones temporales a tiempo parcial se procurará completar la jornada con la existencia de otras necesidades dentro del mismo ámbito de contratación que sea preciso cubrir, siempre que ello sea posible dentro del mismo contrato y se cuente con la conformidad del interesado.

A su vez, en el Pleno del día 13 de mayo de 2010 del Parlamento de Navarra, se acordó por unanimidad instar al Gobierno de Navarra a adoptar dos medidas que son las siguientes (Resolución publicada en el BOPN de 20 de mayo de 2010):

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que adopte las siguientes medidas:

a) Que en todas las convocatorias de oposiciones para el ingreso en la función pública o para seleccionar personal al servicio de la Administración Pública se garantice el anonimato de los opositores y la objetividad en la evaluación incluyendo la exigencia de que se utilicen plicas en todos los ejercicios, con la única excepción de aquellos donde las propias características de las pruebas sean incompatibles con tal sistema (pruebas físicas, psicotécnicas, entrevistas).

b) Que se modifiquen las normas reglamentarias que rigen los procedimientos de selección de personal para introducir la misma exigencia con carácter general".

Este tema ha sido también objeto de informes por parte del Defensor del Pueblo en cuanto a las pruebas psicotécnicas, expresamente aceptados por el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra. Asimismo, este tema también ha sido objeto de numerosísimas reclamaciones administrativas, procedimientos judiciales y noticias periodísticas.

Todo ello hace que la cuestión deba ser objeto de un tratamiento con visión global en la que se tengan en cuenta todas las aportaciones indicadas y se elabore un procedimiento marco para las oposiciones, como ya existen en otras administraciones y al cual pueden en cada caso añadirse las especificidades concretas atinentes al puesto de trabajo.

Es por lo que este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que adopte las siguientes medidas:

a) Que en la resolución de las oposiciones para el ingreso a la función pública o para seleccionar personal al servicio de la Administración Pública o para la decisión sobre traslados y otras tramitaciones de selección de personal, las pruebas realizadas mediante plica cerrada y en anonimato sean las últimas del procedimiento de oposición.

b) Que la suma de todas las pruebas, tanto aquellas en que las personas deben mostrar su identidad como las realizadas en anonimato, se sumen tras la finalización del proceso de oposición sin modificación del anonimato de modo que las pruebas realizadas al principio con identificación personal (pruebas físicas, psicotécnicas, etc.) sean objeto de identificación con las pruebas realizadas anónimamente con las que deben sumarse, por ejemplo, mediante un número o por el sistema que más adecuado resulte.

En Iruña, a 2 de junio de 2010

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer convenios bilaterales con las entidades bancarias de Navarra para la inclusión de activos inmobiliarios en el mercado del alquiler

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer convenios bilaterales con las entidades bancarias de Navarra para la inclusión de activos inmobiliarios en el mercado del alquiler, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación por el Pleno del Parlamento de Navarra la siguiente moción por lo que se insta al Gobierno de Navarra a establecer convenios bilaterales con las entidades bancarias de Navarra para la inclusión de activos inmobiliarios en el mercado del alquiler.

Justificación

Disponer de una vivienda en propiedad es una de las mayores preocupaciones de muchos ciudadanos ante las dificultades a las que se tienen que enfrentar con carácter general y de manera muy especial en momentos de crisis como los que actualmente estamos atravesando. Por ello, el mercado del alquiler adquiere una dimensión mayor y resulta ser una alternativa viable para muchas personas ante la necesidad de acceder a una vivienda como derecho constitucional. Esta realidad social tiene que ser atendida desde todas las instituciones públicas de Navarra, especialmente de aquellas que tienen competencia en materia de vivienda y a partir de ahí hay que ponerse a trabajar en la búsqueda de formulas alternativas que ayuden a resolver esta necesidad a muchos ciudadanos de la Comunidad Foral de Navarra.

Desde Navarra se está avanzando en la construcción de viviendas en régimen de alquiler en los últimos años, principalmente a raíz de la firma del Pacto Social por la Vivienda, sin embargo, las actuales circunstancias hacen que resulten insuficientes y, por lo tanto, es necesario adoptar todas las medidas posibles para hacer frente a la actual demanda de vivienda en la Comunidad Foral. Hay que insistir también en que la potenciación del alquiler favorece la movilidad laboral, que en los momentos actuales adquiere una importancia relevante ante la necesidad de tener que adaptarse a situaciones de cambios de domicilio como consecuencia de la situación en muchas empresas motivados por la crisis actual.

Para hacer frente a esta realidad se hace necesario poner en el mercado del alquiler todos los activos inmobiliarios de los que en estos momentos se disponga, y desde el Grupo Parlamentario Socialista creemos que sería posible incorporar a este mercado del alquiler parte de las viviendas de las que disponen las entidades bancarias con implantación en la Comunidad Foral, a través de la firma de convenios que permitan absorber, entre otras, el exceso de viviendas libres que se encuentran sin vender, en términos similares a los suscritos recientemente entre el Ministerio de Vivienda y la CECA. En consecuencia, con la exposición de motivos descritos, el Grupo Parlamentario Socialista plantea para su debate en Pleno la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la firma de convenios bilaterales con las entidades bancarias –cajas y bancos– de la Comunidad Foral de Navarra, para poner en el mercado del alquiler parte de los activos inmobiliarios de que disponen, en términos similares a los acordados recientemente entre la SPA, adscrita al Ministerio de Vivienda y la CECA.

Pamplona, 3 de junio de 2010

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar y poner en marcha el contenido de las propuestas derivadas del informe de la Ponencia sobre el estudio de adecuación de las vías públicas al uso de la bicicleta en la Comunidad Foral de Navarra

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar y poner en marcha el contenido de las propuestas derivadas del informe de la Ponencia sobre el estudio de adecuación de las vías públicas al uso de la bicicleta en la Comunidad Foral de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Samuel Caro Sadaba, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate ante el Pleno de la Cámara, por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar y poner en marcha el contenido de las propuestas derivadas del informe de la Ponencia sobre el estudio de adecuación de las vías públicas al uso de la bicicleta en la Comunidad Foral de Navarra.

Exposición de motivos

Con fecha 10 de junio de 2009, se constituyó dentro de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, la ponencia parlamentaria para estudiar la adecuación de las vías públicas al uso de la bicicleta en la Comunidad Foral de Navarra.

A lo largo de casi un año, han pasado por la citada Ponencia un numero importante de representantes de instituciones, expertos y personas implicadas en el mundo de la bicicleta, que han aportado tanto la visión que desde distintos ámbitos se tiene en relación con la bicicleta, así como la adecuación que de las vías públicas sería necesario y conveniente llevar a cabo, entre otros organismos, por varios Departamentos del Gobierno de Navarra.

Dada la importancia de las medidas que debieran ser implementadas lo antes posible por cada uno de los Departamentos del Gobierno de Navarra, consideramos necesario presentar esta iniciativa con el fin no solo de conocer sino también de asumir y desarrollar el contenido de las mismas a través de los procedimientos que correspondan en cada caso.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su tramitación ante el Pleno de la Cámara la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha el desarrollo de las propuestas derivadas del informe de la Ponencia sobre el estudio de adecuación de las vías públicas al uso de la bicicleta en la Comunidad Foral de Navarra, a través de las modificaciones legislativas, normas y demás procedimientos que para su cumplimiento correspondan.

Pamplona, 3 de junio de 2010

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la constitución de una Mesa sectorial de negociación colectiva con todos los sindicatos con representación en el sector residencial de la tercera edad

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, JUVENTUD Y DEPORTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la constitución de una Mesa sectorial de negociación colectiva con todos los sindicatos con representación en el sector residencial de la tercera edad", aprobada por la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 3 de junio de 2010, derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 58 de 21 de mayo de 2010.

Pamplona, 4 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la constitución de una Mesa sectorial de negociación colectiva con todos los sindicatos con representación en el sector residencial de la tercera edad

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a impulsar y consolidar la constitución de una Mesa sectorial de negociación colectiva con todos los sindicatos con representación en el sector residencial de la tercera edad y con las entidades interlocutoras de la parte empresarial para la puesta en marcha de un Convenio Provincial Marco en este ámbito.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar anualmente ante el Parlamento de Navarra un paquete de medidas para hacer frente a la alta eventualidad en el ámbito residencial de propiedad y gestión pública de titularidad del Gobierno de Navarra.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que firme un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tudela en torno a la financiación del Centro Municipal de Atención Integral a la Mujer

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, JUVENTUD Y DEPORTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que firme un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tudela en torno a la financiación del Centro Municipal de Atención Integral a la Mujer", aprobada por la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2010, derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 60 de 28 de mayo de 2010.

Pamplona, 4 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que firme un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tudela en torno a la financiación del Centro Municipal de Atención Integral a la Mujer

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tudela en torno a la financiación de los Equipos Integrales de Violencia de Género, en el marco de los presupuestos de 2011.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre si la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte conoce y comparte la campaña Mapfre Quavitae que ha aparecido en el apartado de Ofertas de Empleo del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre si la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte conoce y comparte la campaña Mapfre Quavitae que ha aparecido en el apartado de Ofertas de Empleo del Gobierno de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para su contestación oral en la Comisión de Asuntos Sociales por parte del Gobierno de Navarra.

Exposición de motivos

En la página del Gobierno de Navarra ha aparecido en el apartado de Ofertas de Empleo un anuncio que se puede catalogar de curioso:

"Mapfre Quavitae

Eres nuestro mayor valor

Nadie mejor que tú conoce nuestros servicios, lo que hacemos y como lo hacemos. Nadie más que tú tiene un contacto más directo con nuestros clientes actuales y potenciales.

Por eso tú eres nuestro mayor valor. Queremos seguir creciendo y pare ello necesitamos tú ayuda.

¿Cómo puedes ayudarnos?

Es bastante fácil, por cada nuevo cliente que Mapfre Quavitae consiga gracias a ti, se te asignará una compensación económica así como un número determinado de puntos.

Según vayas sumando puntos, además de la recompensa monetaria, obtendrás fabulosos premios".

Preguntas:

¿Conoce esta campaña la señora Consejera de Asuntos Sociales?

¿La comparte?

Pamplona, 31 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre el criterio que ha llevado el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a no abrir el Plan de Residuos a una participación pública más amplia

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª M.ª GRACIA IRIBARREN RIBAS

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el criterio que ha llevado el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a no abrir el Plan de Residuos a una participación pública más amplia, formulada por la Ilma. Sra. D.ª M.ª Gracia Iribarren Ribas.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

M.ª Gracia Iribarren Ribas, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta oral la siguiente pregunta para ser respondida por la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, ante el Pleno del Parlamento.

¿Cuál es el criterio que ha llevado al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a no abrir el Plan de Residuos, en su última fase, a una participación pública más amplia?

La Parlamentaria Foral: M.ª Gracia Iribarren Ribas

Pregunta sobre el Plan de Desarrollo del Arte Contemporáneo y la relación con los creadores artísticos

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Plan de Desarrollo del Arte Contemporáneo y la relación con los creadores artísticos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta oral en el Pleno del Parlamento en relación con el Plan de Desarrollo del Arte Contemporáneo y la relación con los creadores artísticos.

Exposición de motivos

En el Pleno del Parlamento de Navarra de 18 de febrero de 2010, el Consejero de Cultura y Turismo fue interpelado por el suscribiente acerca de la opinión de los profesionales agrupados en el Instituto de Arte Contemporáneo de España en relación con el arte contemporáneo de Navarra.

En sede parlamentaria, el Consejero manifestó su compromiso de establecer con este y otros colectivos un cauce de participación con el sector que permitiera el desarrollo del Plan de Arte Contemporáneo.

Pese al establecimiento de contactos, no parece que se haya avanzado mucho al respecto. Así lo aseveran explícitamente una serie de creadores esta misma semana en la prensa local con frases tan explícitas como las siguientes: "En Navarra falta diálogo con los artistas"; "Falta diálogo, no se cuenta con los artistas para desarrollar proyectos desde dentro"; "Faltan oportunidades y falta contexto. No se valora la importancia de la cultura como base de una sociedad"; "He perdido el contacto con el panorama –la mayoría de las veces páramo– artístico navarro".

A la vista de todo ello, interesa conocer:

– ¿Participa el Gobierno de Navarra de la opinión expresada por estos profesionales?

– ¿Qué contactos ha mantenido el Consejero con el mundo de la creación contemporánea?

– ¿A qué resultados concretos han llegado en dichos contactos?

Pamplona, 3 de junio de 2010

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

Pregunta sobre la entrega al Ayuntamiento de Pamplona del Catálogo de la Colección de Arte Contemporáneo de la ciudad

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la entrega al Ayuntamiento de Pamplona del Catálogo de la Colección de Arte Contemporáneo de la ciudad, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta oral en Comisión respecto a las razones de la entrega al Ayuntamiento de Pamplona del Catálogo de la Colección de Arte Contemporáneo de la ciudad.

Exposición de motivos

El pasado día 27 de mayo, la propia web del Gobierno de Navarra recogió, con foto incluida, la entrega a la Alcaldesa de Pamplona por parte del Consejero de Cultura y Turismo de un ejemplar del Catálogo de la Colección de Arte Contemporáneo del Ayuntamiento.

Dicha noticia fue recogida, asimismo, por los medios de comunicación, suscitando comentarios nada elogiosos del desarrollo de la misma.

A la vista de todo ello, interesa conocer:

– ¿Cuáles son las razones esgrimidas por el Consejero de Cultura y Turismo para entregar el ejemplar a la Alcaldesa?

– ¿Han sido entregados ejemplares en situaciones parecidas a los Alcaldes y Alcaldesas de Estella, Olite y Tudela?

– ¿Qué horizonte se plantea para la elaboración del Catálogo de Bienes Muebles del Patrimonio Cultural de Navarra?

Pamplona, 3 de junio de 2010

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

Pregunta sobre la necesidad de justificar carga de trabajo en el caso de querer contratar una persona inmigrante

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª NEKANE PÉREZ IRAZABAL

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la necesidad de justificar carga de trabajo en el caso de querer contratar una persona inmigrante, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para su respuesta en el Pleno de la Cámara por el Gobierno de Navarra.

¿Qué opinión le merece la necesidad de justificar carga de trabajo en el caso de querer contratar una persona inmigrante? ¿Piensa tomar alguna medida para cortar la discriminación que esto supone?

Pamplona, 3 de junio de 2010

La Parlamentaria Foral: Nekane Pérez Irazabal

Pregunta sobre la intervención del Sr. Sanz en el Pleno de la Cámara acerca de la política inmigrante

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª NEKANE PÉREZ IRAZABAL

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la intervención del Sr. Sanz en el Pleno de la Cámara acerca de la política inmigrante, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para su respuesta en el Pleno de la Cámara por el Presidente del Gobierno de Navarra Excmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma.

• ¿Le parece al señor Sanz que sus palabras acerca de la política de inmigración durante su intervención en el Pleno de la Cámara del día 27 de mayo contribuyen a la sensibilización de la sociedad Navarra?

Pamplona, 3 de junio de 2010.

La Parlamentaria Foral: Nekane Pérez Irazabal

Pregunta sobre los coches oficiales que tiene el Gobierno de Navarra y el gasto que generan

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los coches oficiales que tiene el Gobierno de Navarra y el gasto que generan, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra.

¿Cuántos coches oficiales tiene el Gobierno de Navarra? ¿A quiénes están adscritos? ¿Cuáles son los gastos que genera este servicio y en qué partida presupuestaria de 2010 están recogidos?

Pamplona/Iruñea, 27 de mayo de 2010

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre la situación actual del lirón gris en Navarra y las medidas adoptadas por el Gobierno para protegerlo

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010 de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación actual del lirón gris en Navarra y las medidas adoptadas por el Gobierno para protegerlo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010 de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula la siguiente pregunta, para su contestación escrita por el Gobierno de Navarra:

1. ¿Cuál es la situación actual del lirón gris en Navarra? ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Navarra para protegerlo? Detalle desglosado de la población existente.

Pamplona, 31 de mayo de 2010.

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la situación actual de la rana ágil en Navarra y las medidas adoptadas por el Gobierno para protegerla

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010 de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación actual de la rana ágil en Navarra y las medidas adoptadas por el Gobierno para protegerla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010 de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula la siguiente pregunta, para su contestación escrita por el Gobierno de Navarra:

1. ¿Cuál es la situación actual de la rana ágil en Navarra? ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Navarra para protegerla? Detalle desglosado de la población existente.

Pamplona, 31 de mayo de 2010

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la situación actual del zorro en Navarra y las medidas adoptadas por el Gobierno para protegerlo

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010 de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación actual del zorro en Navarra y las medidas adoptadas por el Gobierno para protegerlo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010 de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula la siguiente pregunta, para su contestación escrita por el Gobierno de Navarra:

1. ¿Cuál es la situación actual del zorro en Navarra? ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Navarra para protegerlo? Detalle desglosado de la población existente.

Pamplona, 31 de mayo de 2010.

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la situación actual de la ardilla en Navarra y las medidas adoptadas por el Gobierno para protegerla

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010 de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación actual de la ardilla en Navarra y las medidas adoptadas por el Gobierno para protegerla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010 de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula la siguiente pregunta, para su contestación escrita por el Gobierno de Navarra:

1. ¿Cuál es la situación actual de la ardilla en Navarra? ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Navarra para protegerla? Detalle desglosado de la población existente.

Pamplona, 31 de mayo de 2010.

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre las cuatro empresas que ha convocado el Gobierno de Navarra para arreglar el tejado del IES Amazabal de Leitza

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010 de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las cuatro empresas que ha convocado el Gobierno de Navarra para arreglar el tejado del IES Amazabal de Leitza, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010 de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula la siguiente pregunta, para su contestación escrita por el Gobierno de Navarra:

El Gobierno de Navarra va a arreglar el tejado del comedor del IES Amazabal de Leitza. Para llevar a cabo dicho trabajo, el Gobierno de Navarra ha convocado a cuatro empresas, con el fin de que presenten sus ofertas.

1. ¿A qué cuatro empresas ha convocado el Gobierno de Navarra?

2. ¿Qué empresa va a llevar a cabo el trabajo? Copia del pliego y del proceso de selección.

Pamplona, 31 de mayo de 2010

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre el nuevo edificio administrativo de la calle González Tablas en Pamplona

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el nuevo edificio administrativo de la calle González Tablas en Pamplona, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita que se responda a la siguiente pregunta por escrito por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Presidencia, Justicia e Interior

En el pleno de 27 de mayo, esta Parlamentaria realizó una pregunta oral en relación con el traslado de servicios al nuevo edificio administrativo de González Tablas.

Como quiera que el propio Consejero de Economía, al responder a la pregunta, informó de que no contaba con los datos para responder a algunas cuestiones de las planteadas en ella y dado que se mostró dispuesto a informar complementariamente,

Al objeto de no retrasar la información, y puesto que ya está efectuándose el traslado, interesa repetir y repreguntar sobre este asunto, de manera que se responda a las siguientes cuestiones:

1.- ¿Tiene licencia de apertura y/o primera utilización para la puesta en uso del edificio? Si es así, ¿en qué fecha y qué órgano la concedió?

2.- ¿Tiene elaborado y aprobado el plan de prevención de riesgos laborales? ¿En qué fecha, qué órgano y con qué participación?

3.- ¿Cuántos de los 455 puestos de trabajo que se trasladan tienen la condición de funcionarios adscritos al Departamento de Desarrollo Rural y medio Ambiente? ¿A qué puestos afecta?

4.- ¿Cuántos de ellos son personal empleado público de carácter laboral fijo o temporal al servicio del citado departamento? ¿A qué puestos afecta?

5.- ¿Cuántos de ellos son personal contratado por empresas públicas u organismos dependientes de la administración de la Comunidad Foral? ¿A qué puestos afecta?

Pamplona, 27 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre el traslado del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio de su ubicación actual a la anterior en la calle Alhóndiga

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el traslado del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio de su ubicación actual a la anterior en la calle Alhóndiga, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita que se responda a la siguiente pregunta por escrito por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Economía y Hacienda

Teniendo en cuenta que estaba previsto en el plan de inmuebles el traslado del Departamento de Ordenación del Territorio y Vivienda de su ubicación actual a la anterior en la Calle Alhóndiga, interesa conocer:

1.-¿Cuál es la situación del traslado de los servicios del citado departamento? ¿Cuándo se llevará a cabo?

2.- ¿Se han efectuado obras o acondicionamiento del local al cual se trasladan? ¿Cuándo y cuánto han costado?

3.- ¿Cuantos empleados públicos van a ser trasladados? ¿A qué puestos afectan?

4.-¿Cuántos trabajadores sujetos a contratación de empresas públicas u organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de los que actualmente ocupan espacios en la avenida del Ejercito van a trasladarse también a estos locales? ¿A qué puestos afectan?

Pamplona, 27 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Economía y Hacienda

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Economía y Hacienda, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita que se responda a la siguiente pregunta por escrito por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Economía y Hacienda

Dada la necesidad de conocer la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos, interesa conocer lo siguiente:

1.- ¿Cuántos trabajadores están físicamente ubicados en el departamento pero tienen relación contractual del tipo que sea, laboral o no, con empresas públicas u organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra?

2.- ¿Qué medios materiales se ponen a disposición o utilizan estos trabajadores y a quién pertenecen los medios que utilizan?

3.- ¿Atienden a los ciudadanos prestando servicios y, en ese caso, de qué tipo? Si no lo hacen, ¿cuál es el trabajo que realizan y de quién dependen funcional y orgánicamente?

4.- ¿Cuántos puestos de trabajo existen de estas características y a qué cualificación responden?

Pamplona, 27 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita que se responda a la siguiente pregunta por escrito por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

Dada la necesidad de conocer la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos, interesa conocer lo siguiente:

1.- ¿Cuántos trabajadores están físicamente ubicados en el departamento pero tienen relación contractual del tipo que sea, laboral o no, con empresas públicas u organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra?

2.- ¿Qué medios materiales se ponen a disposición o utilizan estos trabajadores y a quién pertenecen los medios que utilizan?

3.- ¿Atienden a los ciudadanos prestando servicios y, en ese caso, de qué tipo? Si no lo hacen, ¿cuál es el trabajo que realizan y de quién dependen funcional y orgánicamente?

4.- ¿Cuántos puestos de trabajo existen de estas características y a qué cualificación responden?

Pamplona, 27 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Administración Local

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Administración Local, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas dcl Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita que se responda a la siguiente pregunta por escrito por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Administración Local.

Dada la necesidad de conocer la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos, interesa conocer lo siguiente:

1.- ¿Cuántos trabajadores están físicamente ubicados en el departamento pero tienen relación contractual del tipo que sea, laboral o no, con empresas públicas u organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra?

2.- ¿Qué medios materiales se ponen a disposición o utilizan estos trabajadores y a quién pertenecen los medios que utilizan?

3.- ¿Atienden a los ciudadanos prestando servicios y, en ese caso, de qué tipo? Si no lo hacen, ¿cuál es el trabajo que realizan y de quién dependen funcional y orgánicamente?

4.- ¿Cuántos puestos de trabajo existen de estas características y a qué cualificación responden?

Pamplona, 27 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Educación

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Educación, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita que se responda a la siguiente pregunta por escrito por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Educación.

Dada la necesidad de conocer la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos, interesa conocer lo siguiente:

1.- ¿Cuántos trabajadores están físicamente ubicados en el departamento pero tienen relación contractual del tipo que sea, laboral o no, con empresas públicas u organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra?

2.- ¿Qué medios materiales se ponen a disposición o utilizan estos trabajadores y a quién pertenecen los medios que utilizan?

3.- ¿Atienden a los ciudadanos prestando servicios y, en ese caso, de qué tipo? Si no lo hacen, ¿cuál es el trabajo que realizan y de quién dependen funcional y orgánicamente?

4.- ¿Cuántos puestos de trabajo existen de estas características y a qué cualificación responden?

Pamplona, 27 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre a política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Salud

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre a política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Salud, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita que se responda a la siguiente pregunta por escrito por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Salud.

Dada la necesidad de conocer la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos, interesa conocer lo siguiente:

1.- ¿Cuántos trabajadores están físicamente ubicados en el departamento pero tienen relación contractual del tipo que sea, laboral o no, con empresas públicas u organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra?

2.- ¿Qué medios materiales se ponen a disposición o utilizan estos trabajadores y a quién pertenecen los medios que utilizan?

3.- ¿Atienden a los ciudadanos prestando servicios y, en ese caso, de qué tipo? Si no lo hacen, ¿cuál es el trabajo que realizan y de quién dependen funcional y orgánicamente?

4.- ¿Cuántos puestos de trabajo existen de estas características y a qué cualificación responden?

Pamplona, 27 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita que se responda a la siguiente pregunta por escrito por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Dada la necesidad de conocer la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos, interesa conocer lo siguiente:

1.- ¿Cuántos trabajadores están físicamente ubicados en el departamento pero tienen relación contractual del tipo que sea, laboral o no, con empresas públicas u organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra?

2.- ¿Qué medios materiales se ponen a disposición o utilizan estos trabajadores y a quién pertenecen los medios que utilizan?

3.- ¿Atienden a los ciudadanos prestando servicios y, en ese caso, de qué tipo? Si no lo hacen, ¿cuál es el trabajo que realizan y de quién dependen funcional y orgánicamente?

4.- ¿Cuántos puestos de trabajo existen de estas características y a qué cualificación responden?

Pamplona, 27 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita que se responda a la siguiente pregunta por escrito por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

Dada la necesidad de conocer la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos, interesa conocer lo siguiente:

1.- ¿Cuántos trabajadores están físicamente ubicados en el departamento pero tienen relación contractual del tipo que sea, laboral o no, con empresas públicas u organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra?

2.- ¿Qué medios materiales se ponen a disposición o utilizan estos trabajadores y a quién pertenecen los medios que utilizan?

3.- ¿Atienden a los ciudadanos prestando servicios y, en ese caso, de qué tipo? Si no lo hacen, ¿cuál es el trabajo que realizan y de quién dependen funcional y orgánicamente?

4.- ¿Cuántos puestos de trabajo existen de estas características y a qué cualificación responden?

Pamplona, 27 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita que se responda a la siguiente pregunta por escrito por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Cultura y Turismo.

Dada la necesidad de conocer la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos, interesa conocer lo siguiente:

1.- ¿Cuántos trabajadores están físicamente ubicados en el departamento pero tienen relación contractual del tipo que sea, laboral o no, con empresas públicas u organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra?

2.- ¿Qué medios materiales se ponen a disposición o utilizan estos trabajadores y a quién pertenecen los medios que utilizan?

3.- ¿Atienden a los ciudadanos prestando servicios y, en ese caso, de qué tipo? Si no lo hacen, ¿cuál es el trabajo que realizan y de quién dependen funcional y orgánicamente?

4.- ¿Cuántos puestos de trabajo existen de estas características y a qué cualificación responden?

Pamplona, 27 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita que se responda a la siguiente pregunta por escrito por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Dada la necesidad de conocer la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos, interesa conocer lo siguiente:

1.- ¿Cuántos trabajadores están físicamente ubicados en el departamento pero tienen relación contractual del tipo que sea, laboral o no, con empresas públicas u organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra?

2.- ¿Qué medios materiales se ponen a disposición o utilizan estos trabajadores y a quién pertenecen los medios que utilizan?

3.- ¿Atienden a los ciudadanos prestando servicios y, en ese caso, de qué tipo? Si no lo hacen, ¿cuál es el trabajo que realizan y de quién dependen funcional y orgánicamente?

4.- ¿Cuántos puestos de trabajo existen de estas características y a qué cualificación responden?

Pamplona, 27 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita que se responda a la siguiente pregunta por escrito por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Vivienda, y Ordenación del Territorio.

Dada la necesidad de conocer la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos, interesa conocer lo siguiente:

1.- ¿Cuántos trabajadores están físicamente ubicados en el departamento pero tienen relación contractual del tipo que sea, laboral o no, con empresas públicas u organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra?

2.- ¿Qué medios materiales se ponen a disposición o utilizan estos trabajadores y a quién pertenecen los medios que utilizan?

3.- ¿Atienden a los ciudadanos prestando servicios y, en ese caso, de qué tipo? Si no lo hacen, ¿cuál es el trabajo que realizan y de quién dependen funcional y orgánicamente?

4.- ¿Cuántos puestos de trabajo existen de estas características y a qué cualificación responden?

Pamplona, 27 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita que se responda a la siguiente pregunta por escrito por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Relaciones Institucionales.

Dada la necesidad de conocer la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos, interesa conocer lo siguiente:

1.- ¿Cuántos trabajadores están físicamente ubicados en el departamento pero tienen relación contractual del tipo que sea, laboral o no, con empresas públicas u organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra?

2.- ¿Qué medios materiales se ponen a disposición o utilizan estos trabajadores y a quién pertenecen los medios que utilizan?

3.- ¿Atienden a los ciudadanos prestando servicios y, en ese caso, de qué tipo? Si no lo hacen, ¿cuál es el trabajo que realizan y de quién dependen funcional y orgánicamente?

4.- ¿Cuántos puestos de trabajo existen de estas características y a qué cualificación responden?

Pamplona, 27 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos en el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita se responda a la siguiente pregunta por escrito por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Innovación, Empresa y Empleo.

Dada la necesidad de conocer la política de gestión de personal y medios en la prestación de los servicios públicos por la Administración a los ciudadanos, interesa conocer lo siguiente:

1.- ¿Cuántos trabajadores están físicamente ubicados en el departamento pero tienen relación contractual del tipo que sea, laboral o no, con empresas públicas u organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra?

2.- ¿Qué medios materiales se ponen a disposición o utilizan estos trabajadores y a quién pertenecen los medios que utilizan?

3.- ¿Atienden a los ciudadanos prestando servicios y, en ese caso, de qué tipo? Si no lo hacen, ¿cuál es el trabajo que realizan y de quién dependen funcional y orgánicamente?

4.- ¿Cuántos puestos de trabajo existen de estas características y a qué cualificación responden?

Pamplona, 27 de mayo de 2010

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la situación actual del Consejo Navarro del Trabajo Autónomo

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación actual del Consejo Navarro del Trabajo Autónomo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

• ¿Cuál es la situación actual del Consejo Navarro del Trabajo Autónomo?

Pamplona, 1 de junio de 2010

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la situación actual de la constitución del Comité de Ética en Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación actual de la constitución del Comité de Ética en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

• ¿Cuál es la situación actual de la Constitución del Comité de Ética en Navarra?

Pamplona, 1 de junio de 2010

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la situación actual de la constitución del grupo de expertos sobre envejecimiento en Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación actual de la constitución del grupo de expertos sobre envejecimiento en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

• ¿Cuál es la situación actual de la constitución del grupo de expertos sobre envejecimiento en Navarra?

Pamplona, 1 de junio de 2010

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la situación actual del Consejo Navarro de las Personas con Discapacidad

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación actual del Consejo Navarro de las Personas con Discapacidad, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

• ¿Cuál es la situación actual del Consejo Navarro de las Personas con Discapacidad?

Pamplona, 1 de junio de 2010

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la Agencia de Acreditación de la Competencia de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la Agencia de Acreditación de la Competencia de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

• ¿Cuál es la situación actual de la Agencia de Acreditación de la Competencia de Navarra?

Pamplona, 1 de junio de 2010

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la situación actual de la Agencia de Promoción Turística de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación actual de la Agencia de Promoción Turística de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara presenta, al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

• ¿Cuál es la situación actual de la Agencia de Promoción Turística de Navarra?

Pamplona, 1 de junio de 2010.

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la situación actual de la implantación de los Sistemas Integrados de Gestión de diversas líneas de residuos

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación actual de la implantación de los Sistemas Integrados de Gestión de diversas líneas de residuos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai,al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara presenta al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

• ¿Cuál es la situación actual de la implantación de los Sistemas Integrados de Gestión de diversas líneas de residuos?

Pamplona, 2 de junio de 2010

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre las razones por las que se han retirado las señales de prohibición a vehículos de más de 20 toneladas en el puente de Ihaben, en la NA-4140 y los trabajos que se están llevando a cabo en el puente de Latasa, en la NA-4130

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las razones por las que se han retirado las señales de prohibición a vehículos de más de 20 toneladas en el puente de Ihaben, en la NA-4140 y los trabajos que se están llevando a cabo en el puente de Latasa, en la NA-4130, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Obras Públicas, Transporte y Comunicación del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

1. ¿Cuáles son las razones por las que se han retirado las señales de prohibición a vehículos de

más de 20 toneladas en el puente de Ihaben en la carretera NA-4140?

2. ¿Cuáles son los trabajos que se están llevando a cabo en el puente de Latasa en la carretera NA-4130?

Pamplona, 2 de junio de 2010

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre las razones por la que no se pudo determinar la sustancia empleada en las muertes de alimoches en el año 2007

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las razones por la que no se pudo determinar la sustancia empleada en las muertes de alimoches en el año 2007, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

En respuesta facilitada a este parlamentario el 23 de marzo de 2010 por la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se decía de las muertes de los alimoches ocurridos en 2007 que no se pudo determinar la sustancia empleada.

• ¿Cuáles fueron las razones por las que en 2007 no se pudo determinar la sustancia empleada en las muertes de alimoches?

Pamplona, 2 de Junio de 2010

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la instalación de la incineradora en Tafalla

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la instalación de la incineradora en Tafalla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito:

Este parlamentario ha tenido noticia de que el Gobierno de Navarra plantea la incineradora para toda Navarra en la zona de Tafalla antes de 2015. A este respecto desea conocer:

1. ¿Cuáles son los motivos y las razones por los que el Gobierno de Navarra ha optado por Tafalla para la instalación de la incineradora?

2. ¿Qué contactos se han mantenido entre el Gobierno de Navarra yel Ayuntamiento de Tafalla? Detalle del resultado de los mismos.

3. ¿En qué fase de tramitación y gestión está el proyecto?

4. Remisión del proyecto.

Pamplona, 3 de junio de 2010

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Imprime: Ulzama Digital (Pamplona).
Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado